

0000028



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

CUARTA COPIA

RECTIFICACION

OTORGA:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

PETRIOSTSACHILA S.A.

REPRESENTADA POR

ORTEGA PAZMIÑO HOMERO FABIAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

02-SEPTIEMBRE-2010

Santo Domingo, a 28 – MARZO – 2011

Dr. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000029

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P. 27597

NÚMERO 5606



RECTIFICACIÓN

**OTORGA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
PETRIOSTSACHILA S.A., REPRESENTADA POR
ORTEGA PAZMIÑO HOMERO FABIAN
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: TRES COPIAS
H.N**



Notaria Cuarta



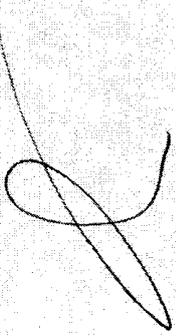
Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparece el señor **HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO**, de estado civil casado, chofer profesional, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, según consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad

52275

cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí el Notario y hallándose bien instruido en el objetivo y resultado de esta escritura pública, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una **RECTIFICACIÓN,** contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **HOMERO FABIÁN ORTEGA PAZMIÑO,** en calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.,** quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como **habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo Peralta, los señores: **IDER YONES ALCIVAR ALCIVAR, YUNIOR EDISON ALCIVAR MUÑOZ, IVAN ALFREDO BEDOYA ZAPATA, ARCADIO MANUEL BONE DIAZ, JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ, EDUARDO VICENTE CEDEÑO CEDEÑO, ESTUARDO MELITON GUEVARA AREVALO, RAUL MARCELO GUTIERREZ ENCALADA, ADOLFO GUMERCINDO GUTIERREZ PINOS, FRANCISCO ILDEFONSO MEJIA CEDEÑO, CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR, EMELIAS ALCIDES**



0000030

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "PETRIOSTSACHILA S.A."

27598

Santo Domingo, 15 de enero de 2010

Señor;

HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO

Ciudad.-



Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", celebrada el día de hoy 15 de Enero del 2010 resolvió elegirle a usted Gerente de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, confiriéndose la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Compañía.

La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", se constituye Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el día 23 de Diciembre del 2009, con Resolución N° SC.II.DJC.Q.10.000034 de la Superintendencia de Compañías, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el 14 de Enero del 2010, con el Número 27 del Repertorio y el Número 7 del Registro Mercantil.

Asegurándole éxitos en el desempeño de sus funciones quedo de usted.

Atentamente;

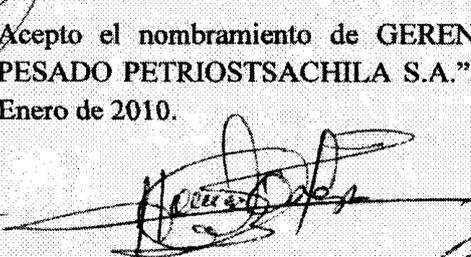
Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a..... 02 SEP 2010


Jorge Enrique Ullauri Merino


Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

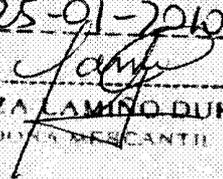
Acepto el nombramiento de GERENTE de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", extendido a mi favor.- Santo Domingo; 15 de Enero de 2010.


HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO

C.C. N° 170305508-5

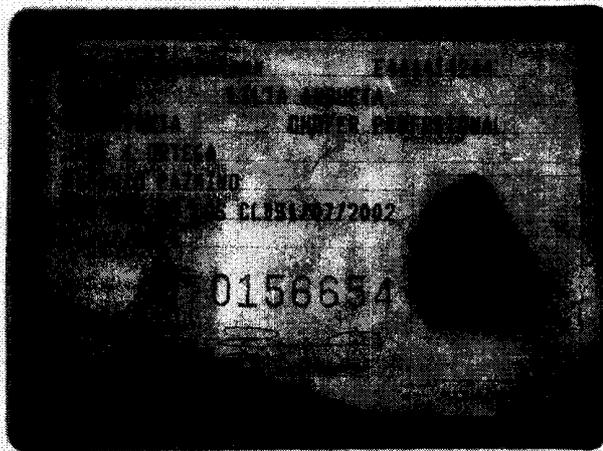
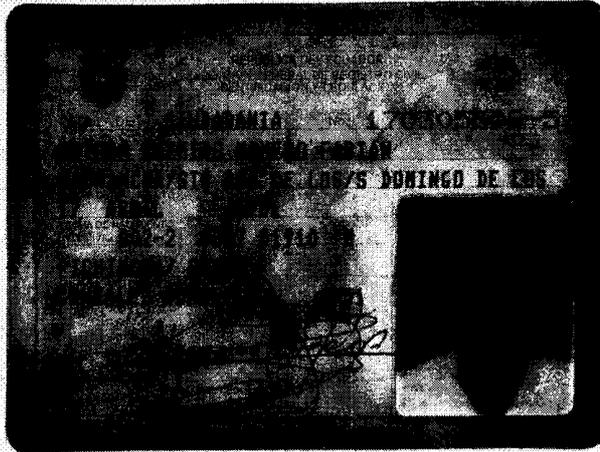


Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 44 Inscripción No. 28
Repertorio No. 82
Santo Domingo a 25-01-2010


DRA. MARITZA LAMBO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

0000031

27599



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en *S.S.* 02 SEP 2010 Santo Domingo, a 02 SEP 2010 fojas.

[Signature]
Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio de 2009
170305508-5 263 0173

ORTEGA PAZMINO HOMERO FABIAN
STO DGO TEACHILAS SANTO DOMI
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

DUPLICADO USD 3
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO 00

1063374

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.



MONROY JARAMILLO, SILVANA ELIZABETH
ORTEGA ANGUETA, HOMERO FABIAN ORTEGA
PAZMIÑO, MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS,

FELIX ANTONIO QUINTO MONCADA, HUGO HERNAN
ROSERO MOSQUERA, PABLO JAVIER ROSERO
QUINCHA, JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO,

celebran CONSTITUCIÓN SIMULTANEA y Estatutos de
una sociedad anónima a denominarse **COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**, la

misma que se encuentra debidamente inscrita en el
Registro Mercantil, el catorce de enero del dos mil
diez.- En la citada escritura se ha deslizado un error en

la Cláusula Cuarta, en cuanto al apellido materno del
señor FELIX ANTONIO QUINTO MONCADA, conforme
consta del documento de identidad, haciéndoselo

constar como FELIX ANTONIO QUINTO VILLACIS,
erradamente.- **TERCERA: RECTIFICACIÓN.-** Con los
antecedentes, el señor **HOMERO FABIAN ORTEGA**

PAZMIÑO, en calidad de GERENTE de la **COMPAÑIA
DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**,
quien acredita su personería con la copia del

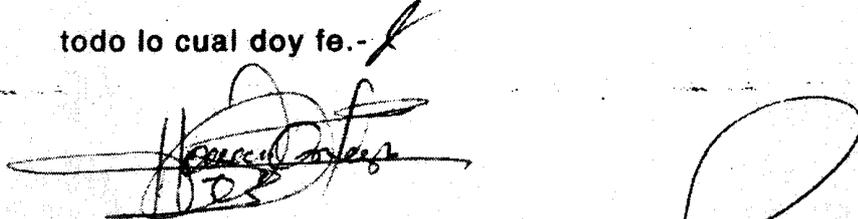
nombramiento que se agrega como habilitante, se
rectifica solamente el apellido materno del señor
FELIX ANTONIO QUINTO MONCADA, marginándose

esta rectificación en la forma prevista en el artículo
treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente.- Dígnese,
usted señor Notario, las demás formalidades de ley".-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada
por el doctor **Tobías Guzmán Paucar**, abogado con

00373

matrícula profesional número siete mil ochocientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO
C.C. 170305508-5

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ Y ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL INCORPORADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**. DOY FE.- SANTO DOMINGO, A VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO "PETRIOSTSACHILA S.A."

Santo Domingo, 15 de enero de 2010

Señor;

HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO

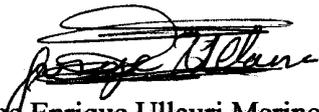
Ciudad.-

Cúpleme informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", celebrada el día de hoy 15 de Enero del 2010 resolvió elegirle a usted Gerente de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, confiriéndose la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Compañía.

La "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", se constituye Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el día 23 de Diciembre del 2009, con Resolución N° SC.II.DJC.Q.10.000034 de la Superintendencia de Compañías, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el 14 de Enero del 2010, con el Número 27 del Repertorio y el Número 7 del Registro Mercantil.

Asegurándole éxitos en el desempeño de sus funciones quedo de usted.

Atentamente;


Jorge Enrique Ullauri Merino

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de GERENTE de la "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", extendido a mi favor.- Santo Domingo; 15 de Enero de 2010.

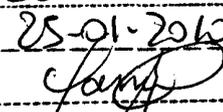


HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO

C.C. N° 170305508-5



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de nombramientos
Tomo No. 44 Inscripción No. 28
Repertorio No. 82
Santo Domingo a 25-01-2010


DRA. MARITZA LAMISO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO "PETRIOSTSACHILA S.A."

Santo Domingo, 15 de enero de 2010

Señor;

JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ

Ciudad.-

Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", celebrada el día de hoy 15 de Enero del 2010 resolvió elegirle a usted Presidente de la Compañía, para un periodo de CINCO AÑOS, confiriéndose la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Compañía.

La "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", se constituye Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el día 23 de Diciembre del 2009, con Resolución N° SC.II.DJC.Q.10.000034 de la Superintendencia de Compañías, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el 14 de Enero del 2010, con el Número 27 del Repertorio y el Número 7 del Registro Mercantil.

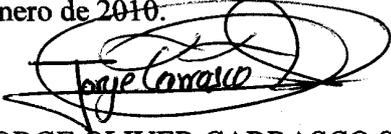
Asegurándole éxitos en el desempeño de sus funciones quedo de usted.

Atentamente;


Jorge Enrique Ullauri Merino

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

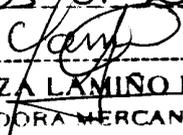
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la "COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.", extendido a mi favor.- Santo Domingo; 15 de Enero de 2010.


JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ

C.C. N° 020159614-5



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 44 Inscripción No. 29
Repertorio No. 83
Santo Domingo a 25-01-2010


DRA. MARITZA LAMIÑO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**



EXTRACTO

QUINTA COPIA

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**

OTORGAN:

ALCIVAR ALCIVAR IDER YONES Y OTROS

CUANTIA: \$ 840.00 USD

23-DICIEMBRE-2009

Santo Domingo, a 31 – MARZO – 2011
Dr. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ILDELFONSO MEJIA CEDEÑO, de estado civil casado, chofer profesional; **CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR**, de estado civil casado, chofer profesional; **EMELIAS ALCIDES MONRROY JARAMILLO**, de estado civil soltero, empleado; **SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA**, de estado civil divorciada, bioquímica farmacéutica; **HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO**, de estado civil casado, chofer profesional; **MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS**, de estado civil soltero, chofer profesional; **FELIX ANTONIO QUINTO MONCADA**, de estado civil casado, estudiante; **HUGO HERNAN ROSERO MOSQUERA**, de estado civil casado, chofer profesional; **PABLO JAVIER ROSERO QUINCHA**, de estado civil soltero, empleado; y, **JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO**, de estado civil casado, mecánico automotriz; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mi el Notario y hallándose bien instruidos en el objetivo y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA** y

0000003

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

los estatutos de una sociedad anónima en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen en la suscripción de este contrato de compañía y en sus calidades de accionistas fundadores, las siguientes personas: **UNO.-**

IDER YONES ALCIVAR ALCIVAR, de estado civil casado;

DOS.- YUNIOR EDISON ALCIVAR MUÑOZ, de estado civil soltero; **TRES.- IVAN ALFREDO BEDOYA**

ZAPATA, de estado civil casado; **CUATRO.- ARCADIO MANUEL BONE DIAZ**, de estado civil casado; **CINCO.-**

JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ, de estado civil casado; **SEIS.- EDUARDO VICENTE CEDEÑO**

CEDEÑO, de estado civil divorciado; **SIETE.- ESTUARDO MELITON GUEVARA AREVALO**, de

estado civil casado; **OCHO.- RAUL MARCELO GUTIERREZ ENCALADA**, de estado civil casado;

NUEVE.- ADOLFO GUMERCINDO GUTIERREZ PINOS, de estado civil divorciado; **DIEZ.- FRANCISCO**

ILDELFONSO MEJIA CEDEÑO, de estado civil casado;

ONCE.- CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR, de estado civil casado; **DOCE.- EMELIAS ALCIDES**

MONRROY JARAMILLO, de estado civil soltero;

TRECE.- SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA, de estado civil divorciada; **CATORCE.- HOMERO**

FABIAN ORTEGA PAZMIÑO, de estado civil casado;

QUINCE.- MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS, de estado civil soltero; **DIEZ Y SEIS.- FELIX ANTONIO**

QUINTO MONCADA de estado civil casado; **DIEZ Y**

SIETE.- HUGO HERNAN ROSERO MOSQUERA, de

estado civil casado; **DIEZ Y OCHO.- PABLO JAVIER ROSERO QUINCHA**, de estado civil soltero; **DIEZ Y NUEVE.- JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO**, de estado civil casado; ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.-

SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los intervinientes antes mencionados declaran que son capaces para contratar y que es su voluntad de constituir en forma simultánea una sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender en operaciones comerciales y participar en las utilidades y beneficios que se obtengan de su actividad. **TERCERA: LEYES**

APLICABLES.- La compañía anónima que se conviene constituir por este acto, se regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil y los estatutos sociales que a continuación se estipulan.-

ESTATUTOS SOCIALES.- DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-

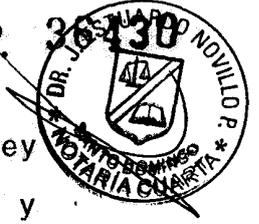
ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**, se constituye esta sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana.-

ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN: El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO.-**

OBJETO: La compañía se dedicará exclusivamente al servicio del Transporte de Carga Pesada a Nivel

0000004

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El importe del capital suscrito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOSCIENTAS DIEZ** acciones ordinarias, nominativas y negociables de un valor de **CUATRO** dólares cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, uno al ochocientos cuarenta inclusive, y constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de cuatro dólares que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

SEXTO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

ARTICULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-

**DEL GOBIERNO,
DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**

ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO NOVENO.-

REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente, individualmente, son los administradores y representantes legales de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta

0000005

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

36431



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

General de Accionistas.- **DE LA JUNTA GENERAL.-**

ARTICULO DÉCIMO.- La Junta General de accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h) De acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; j) Autorizar al Gerente y Presidente el otorgamiento de

fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; k) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; y, l) Reformar los presentes estatutos.-

ARTICULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-

Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la ley y: cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en

0000000

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

36432



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO**

TERCERO.- OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR

A JUNTA.- El Gerente o el Presidente de la compañía

están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o

Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que

representen por lo menos el veinticinco por ciento del

capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier

tiempo, al administrador de la compañía, la

convocatoria a una Junta General Extraordinaria de

Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su

petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la

convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de

recibida la petición, podrá el peticionario o

peticionarios recurrir al Superintendente de

Compañías, solicitando la convocatoria.- **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO.- DEL QUORUM.- La Junta General

no podrá considerarse constituida para deliberar en

primera convocatoria si no está representado por lo

menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.-

No pudiéndose reunir en primera convocatoria, se

realizará una segunda convocatoria, la que no podrá

demorar más de treinta días contados desde la fecha

fijada para la primera reunión. En esta segunda

convocatoria la Junta General se reunirá con los

514

accionistas presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley de Compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-

Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.-

La Junta General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes podrán ser o no accionistas de la misma, tienen las siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y

0000007

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO R

36433



Notaria Cuarta



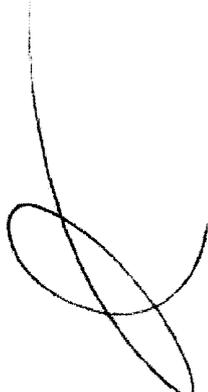
Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; j) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente y

201

Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO anterior. La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General y quien tendrá su respectivo suplente.- **REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviera por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**



0000008

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

36434



CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se suscribe íntegramente y se paga el veinte y cinco por ciento de cada acción, en numerario, por los accionistas fundadores, de acuerdo al siguiente detalle:-----



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

<u>NÚMERO DE SOCIOS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>
1	IDER YONES ALCIVAR ALCIVAR	\$40	\$10	10
2	YUNIOR EDISON ALCIVAR MUÑOZ	\$40	\$10	10
3	IVAN ALFREDO BEDOYA ZAPATA	\$40	\$10	10
4	ARCADIO MANUEL BONE DIAZ	\$40	\$10	10
5	JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ	\$40	\$10	10
6	EDUARDO VICENTE CEDEÑO CEDEÑO	\$40	\$10	10
7	ESTUARDO MELITON GUEVARA AREVALO	\$40	\$10	10
8	RAUL MARCELO GUTIERREZ ENCALADA	\$40	\$10	10
9	ADOLFO GUMERCINDO GUTIERREZ PINOS	\$40	\$10	10
10	FRANCISCO ILDELFONSO MEJIA CEDEÑO	\$40	\$10	10
11	CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR	\$40	\$10	10
12	EMELIAS ALCIDES MONRROY JARAMILLO	\$40	\$10	10
13	SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA	\$40	\$10	10
14	HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO	\$120	\$30	30
15	MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS	\$40	\$10	10
16	FELIX ANTONIO QUINTO VILLACIS	\$40	\$10	10
17	HUGO HERNAN ROSERO MOSQUERA	\$40	\$10	10
18	PABLO JAVIER ROSERO QUINCHA	\$40	\$10	10
19	JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO	\$40	\$10	10
	TOTAL	840	210	210

Que representa el veinte y cinco por ciento del capital pagado de la compañía que se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación, conforme consta en el certificado adjunto.- **QUINTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades o variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Agregue, usted señor Notario, las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de esta escritura pública de constitución de compañía, y como documento habilitante el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un Banco de esta ciudad".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que está firmada por el señor doctor **Tobías Guzmán Paucar**, abogado con matrícula profesional número

0000009

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P. 36435



Notaría Cuarta

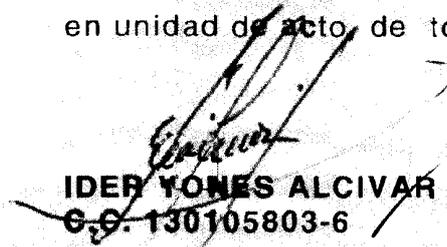


Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

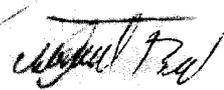


siete mil ochocientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -f.

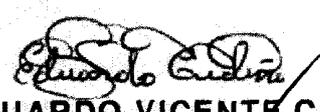

IDER JONES ALCIVAR ALCIVAR
C.C. 130105803-6

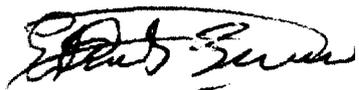

JUNIOR EDISON ALCIVAR MUÑOZ
C.C. 131148931-2


IVAN ALFREDO BEDOYA ZAPATA
C.C. 171702384-8


ARCADIO MANUEL BONE DIAZ
C.C. 170841733-0


JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ
C.C. 020159614-5

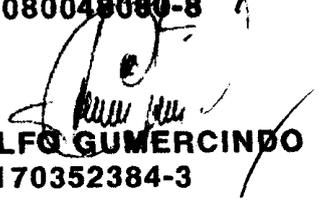

EDUARDO VICENTE CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 170880554-2



ESTUARDO MELITON GUEVARA AREVALO
C.C. 170563296-4



RAUL MARCELO GUTIERREZ ENCALADA
C.C. 080049080-8



ADOLFO GUMERCINDO GUTIERREZ PINOS
C.C.170352384-3



FRANCISCO ILDEFONSO MEJIA CEDEÑO
C.C.130207280-3



CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR
C.C.180123179-4



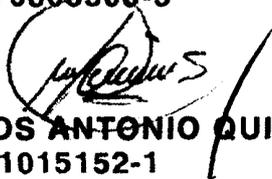
EMELIAS ALCIDES MONRROY JARAMILLO
C.C.170617259-8



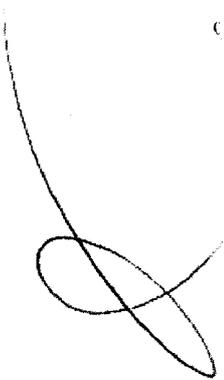
SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA
C.C.170953177-4



HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO
C.C. 170305508-5



MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS
C.C.171015152-1



Siguen firmas que corresponden a la Escritura Pública número 7082 del año dos mil nueve, de Constitución



0000010

36436



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7238157
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715513378 GUZMAN GALARZA TOBIAS GIOVANNY
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7238157

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/04/2010 2:27:12-PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

0000011



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 2009/12/16
 Mediante comprobante No.- 909847731, el (la) Sr. (a) (ita): DR TOBIAS BENJAMIN GUZMAN PAUCAR
 Con Cédula de Identidad: 1800095299, consignó en este Banco la cantidad de: 210 USD
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	LISTADO ADJUNTO		210	usd
TOTAL			210.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

0000012



<u>NÚMERO DE SOCIOS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NÚMERO DE ACCIONES</u>
1	IDER YONES ALCIVAR ALCIVAR	\$ 40	\$ 10	10
2	YUNIOR EDISON ALCIVAR MUÑOZ	\$ 40	\$ 10	10
3	IVAN ALFREDO BEDOYA ZAPATA	\$ 40	\$ 10	10
4	ARCADIO MANUEL BONE DIAZ	\$ 40	\$ 10	10
5	JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ	\$ 40	\$ 10	10
6	EDUARDO VICENTE CEDEÑO CEDEÑO	\$ 40	\$ 10	10
7	ESTUARDO MELITON GUEVARA AREVALO	\$ 40	\$ 10	10
8	RAUL MARCELO GUTIERREZ ENCALADA	\$ 40	\$ 10	10
9	ADOLFO GUMERCINDO GUTIERREZ PINOS	\$ 40	\$ 10	10
10	FRANCISCO ILDELFONSO MEJIA CEDENO	\$ 40	\$ 10	10
11	CARLOS FERNANDO MENA SALAZAR	\$ 40	\$ 10	10
12	EMELIAS ALCIDES MONROY JARAMILLO	\$ 40	\$ 10	10
13	SILVANA ELIZABETH ORTEGA ANGUETA	\$ 40	\$ 10	10
14	HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO	\$ 120	\$ 30	30
15	MARCOS ANTONIO QUIMIS VILLACIS	\$ 40	\$ 10	10
16	FELIX ANTONIO QUINTO VILLACIS	\$ 40	\$ 10	10
17	HUGO HERNAN ROSERO MOSQUERA	\$ 40	\$ 10	10
18	PABLO JAVIER ROSERO QUINCHA	\$ 40	\$ 10	10
19	JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO	\$ 40	\$ 10	10
	TOTAL	\$ 840	\$ 210	210



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

00000136429



**RESOLUCION No. 011-CJ-023-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA**

**COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSÁCHILA S.A.**", con domicilio en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 246-DAJ-024-2009-CNTTTSV, de fecha 16 de Septiembre del 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSÁCHILA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula

RESOLUCION No. 011-CJ-023-2009-CNTTTSV

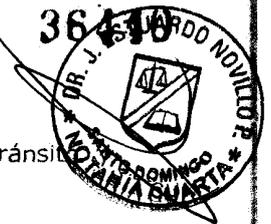
CERTIFICADO

[Handwritten signature]

0000014



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



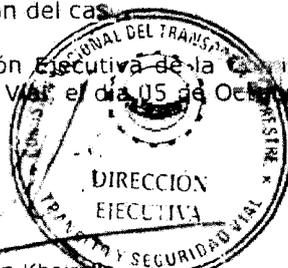
todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSÁCHILA S.A.**", con domicilio en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pueda constituirse *jurídicamente*.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 05 de Octubre del 2009.



Ricardo Antón Khairalla

**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

**Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL**



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO 2**

RESOLUCION No. 011-CJ-023-2009-CNTTTSV

Quito, 19 NOV 2009

0000015

36441

CIUDADANIA 130105803-6
 ALCIVAR ALCIVAR IDER YONES
 23 DICIEMBRE 1.953
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 02 016 000
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE

[Signature]



ECUATORIANA V23311222
 PRIMARIA SILVIA ANGUETA S.
 SECUNDARIA CONTADOR
 RESERVA ALCIVAR
 20-09-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 599479

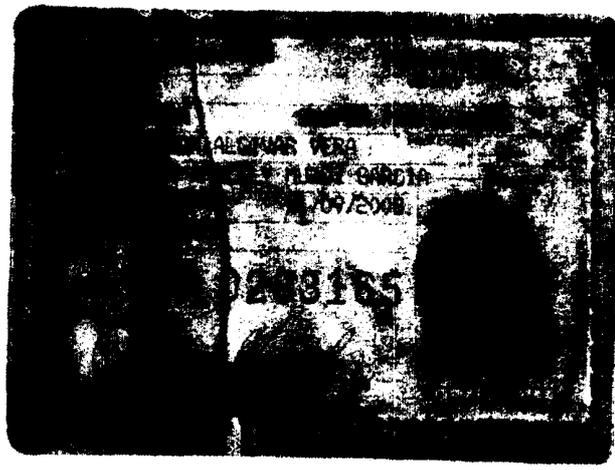
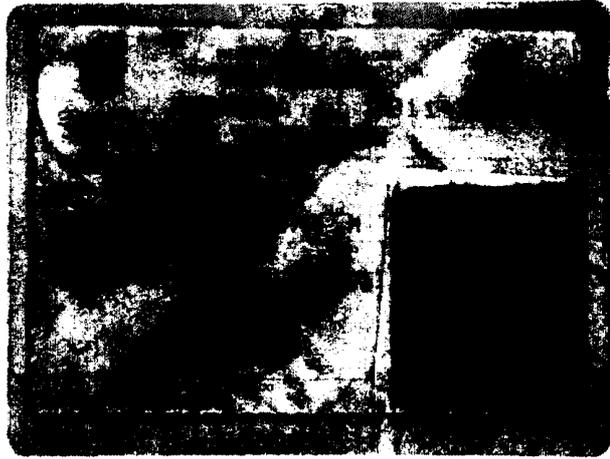
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 30 JUNIO 2009

126-0001 1301058036
 NUMERO CÉDULA
 ALCIVAR ALCIVAR IDER YONES

STO DOM TRACHILAS PROVINCIA
 ABRAMAN CALAZACON PARROQUIA
 SANTO DOMINGO CANTÓN
 ZONA

LA JUNTA

11304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009
131148931-2 145-0001

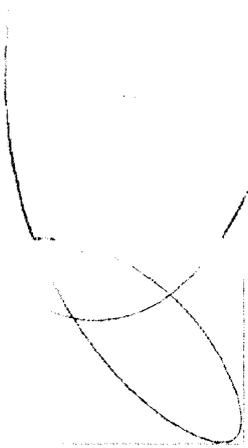
ALCIVAR MUÑOZ YUNIOR EDISON

MANABI CHONE
SANTARITA SANTARITA

SANCION Multas: 4 CostoRep 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00

1061407 30/11/2009 11.34.37

1061407



0000016

36442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA No. 171702984-8

BEDOYA ZAPATA IVAN ALFREDO
 STO DGO TG/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 20 MARZO 1981

004- 0310 01514 M

STO DGO TSACHEN/SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE 1981





EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARCIA CARRASCO MOREJON

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONAL

LILLES BEDOYA

SARA ZAPATA AL. DRE 14/12/2009

SANTO DOMINGO 14/12/2009

REN 2109017



PULGAR DERECHO

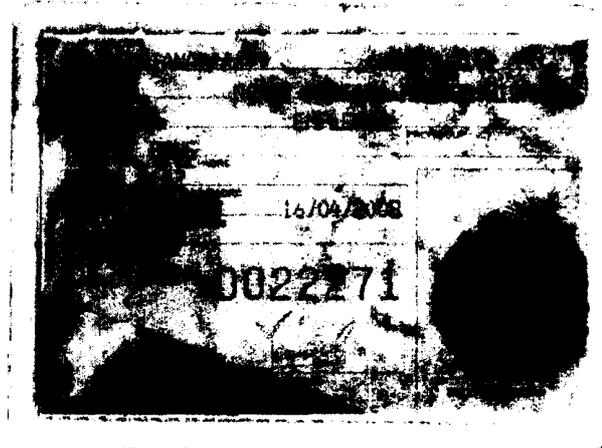
183-0000

BEDOYA ZAPATA IVAN ALFREDO



[Handwritten signature]

S11



0000017

36443

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 REGISTRO DE CIUDADANIA Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020159614-5

CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER
 BOLIVAR/ECHANDIA/ECHANDIA
 18 OCTUBRE 1979
 001- 0012 00024 JM
 BOLIVAR / GUARANDA
 ANGEL POLIVIA SANCHEZ 1980

Jorge Carrasco




ECUATORIANA***** V444314442

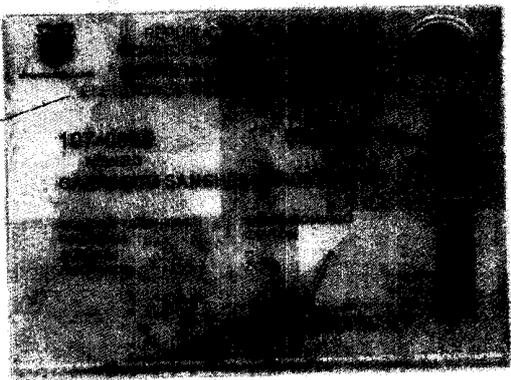
CASADO LILIAN F ORTEGA ANGUETA

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. COOP

JORGE OSWALDO CARRASCO
 TERESITA DE JESUS SANCHEZ J
 SANTO DOMINGO 21/05/2009
 21/05/2009
 REN 1362680

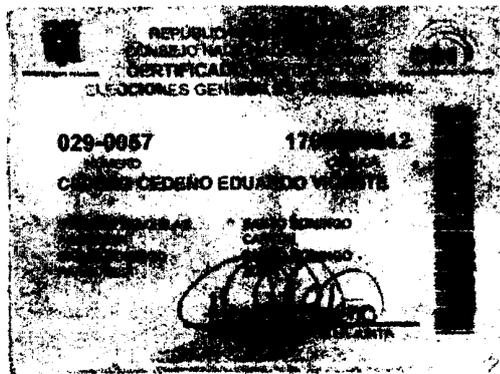
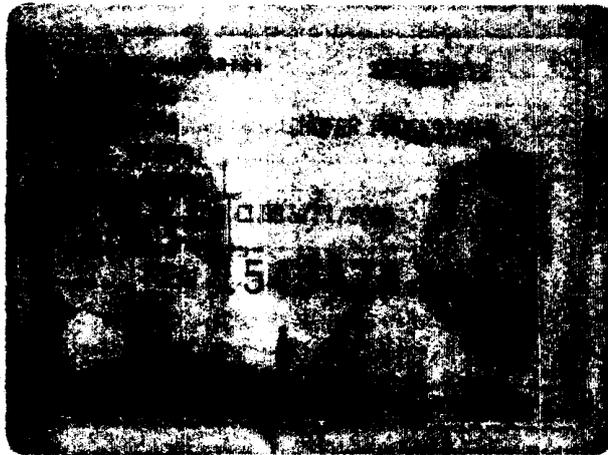
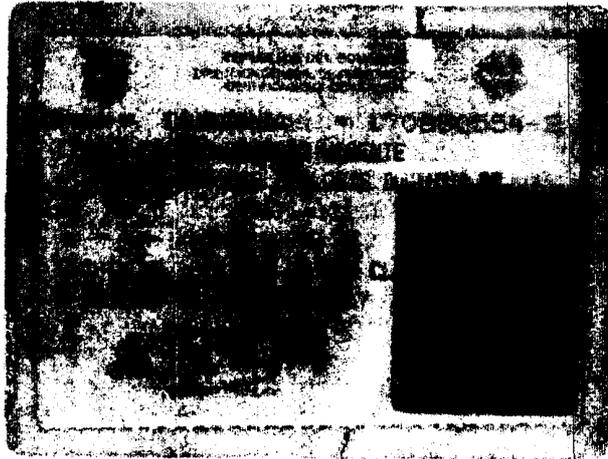



[Illegible text]



[Handwritten signature]

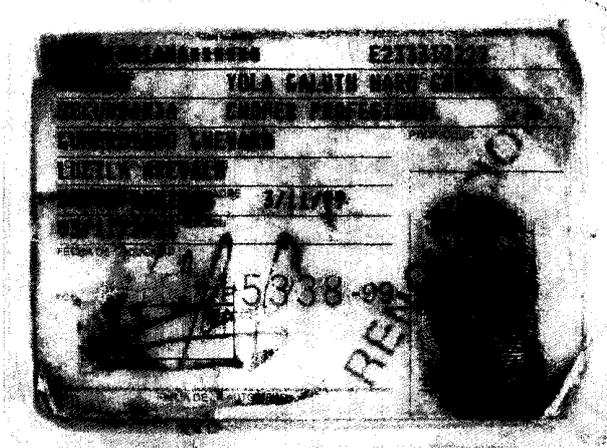
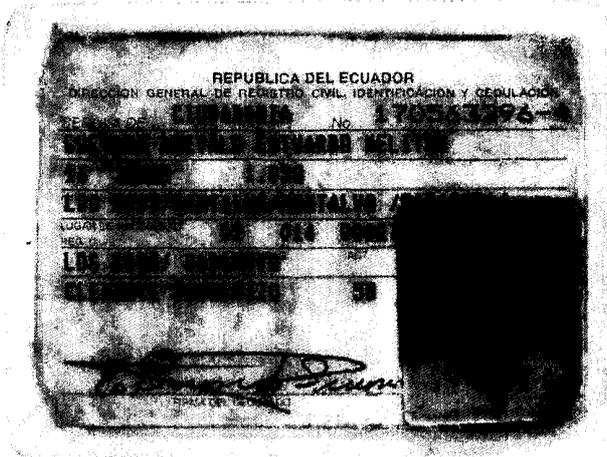
0110



A large, handwritten mark resembling a stylized number 8 or a signature, located in the bottom left corner of the page.

0000018

36444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170563296-4 270 - 0108

QUEVARA AREVALO ESTUARDO MELITON

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

SANCION Multas 12 CostoRep 8 Tot USD 20

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00

1058746 11/11/2009 9 58:53

1058746

111



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Elecciones 14 de junio del 2009
080048090 8 219 0012

P. PIERREZ ENCALADA PAUL MARCELO

STO DSO TSACHILAS

SANTO DOMINGO

EMBOLO

EMPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO

1344558 2012009 10 5 10

1344558

0000019

36445

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170352384-3

GUTIERREZ PINOS AGUILO GUERRACENCO

NUMEROS Y APELLIDOS

10 JUNIO 1953

FECHA DE NACIMIENTO

AGUILO/PINOS/AGUILO

FORMA DE NACIMIENTO

001-0131 0052

NUMERO DE IDENTIFICACION

AGUILO/PINOS/AGUILO

FORMA DE NACIMIENTO

PINOS 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEBULA DE CIUDADANIA No. V1343V3242

FORMA DE NACIMIENTO

CIUDADANIA CROFOPROFESIONAL

FORMA DE NACIMIENTO

ROSA GUTIERREZ

NUMEROS Y APELLIDOS DEL PADRE

ROSA PINOS

NUMEROS Y APELLIDOS DE LA MADRE

10/06/2001

FECHA DE EXPEDICION

1031768466

NUMERO DE IDENTIFICACION

FORMA DE NACIMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEBULA DE CIUDADANIA

FORMA DE NACIMIENTO

FORMA DE NACIMIENTO

[Handwritten signature]

2117.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

FECHA DE **CUMPLEAÑOS** No. **130867260-3**

ALFONSO ALFARO
ALFARO ALFARO

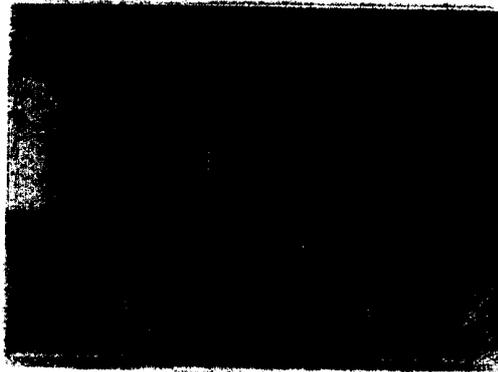
FECHA DE CANCELACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

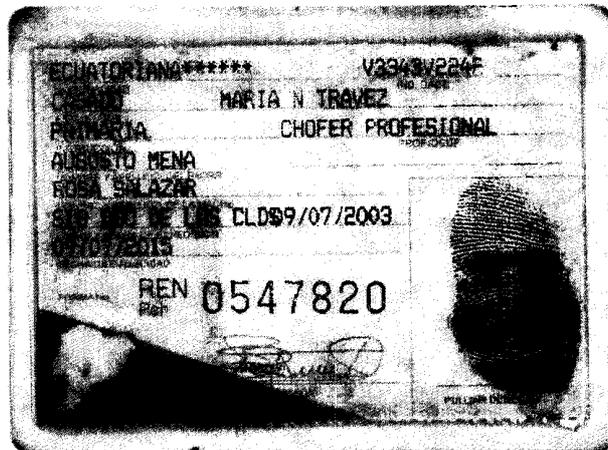
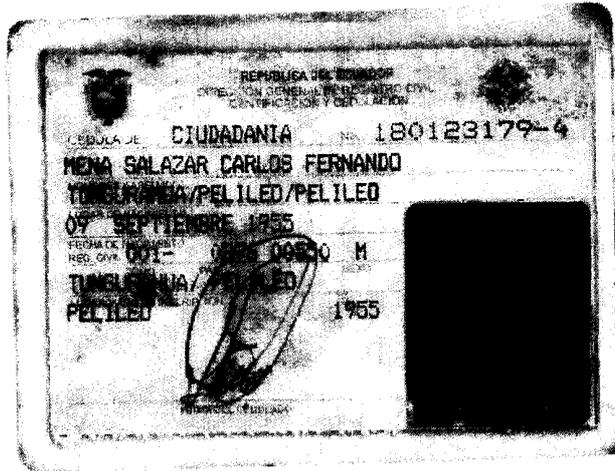
FECHA DE **CUMPLEAÑOS** No. **130867260-3**

ALFONSO ALFARO
ALFARO ALFARO

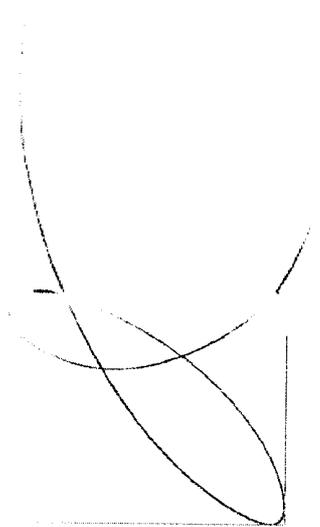
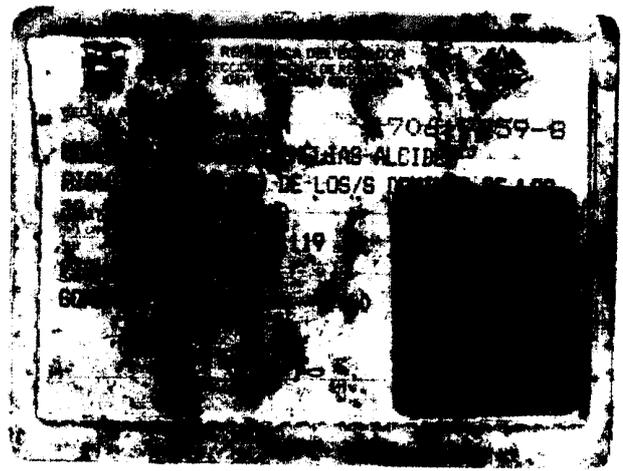
FECHA DE CANCELACION



0000020
36446

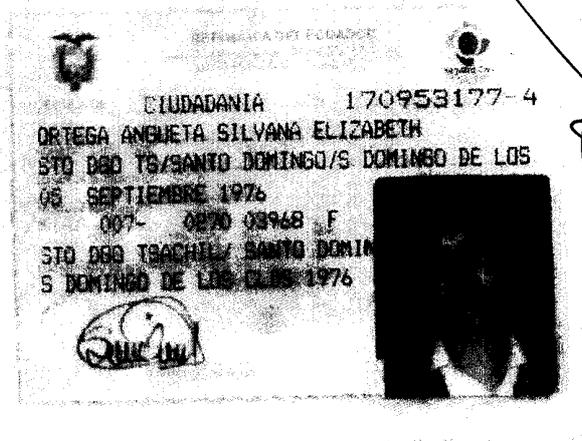


2:14



0000021
36447

CIUDADANIA 170953177-4
ORTEGA ANQUETA SILVANA ELIZABETH
STD DDD TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
06 SEPTIEMBRE 1976
007- 0270 03968 F
STD DDD TSACHILE/SANTO DOMIN
S DOMINGO DE LOS CLAY 1976



QUIC 100



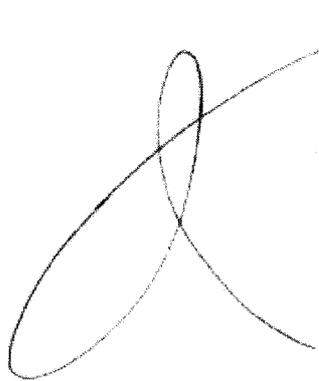
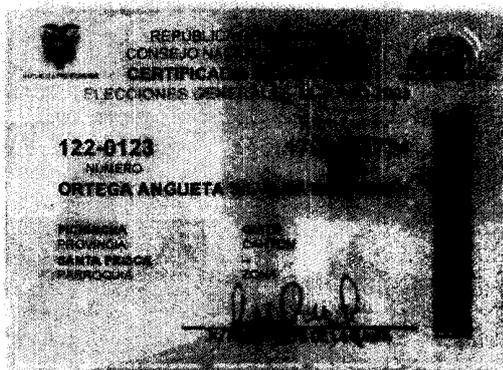
EDUATORIANA***** E11431242
DEPARTADO
SUPERIOR BLOQ-FARMACEUTICO/A
GENERAL FORTAN ORTEGA
LILIA ESPERANZA ANQUETA
C/ITO 18/03/2009
18783/2001
REN 0717164



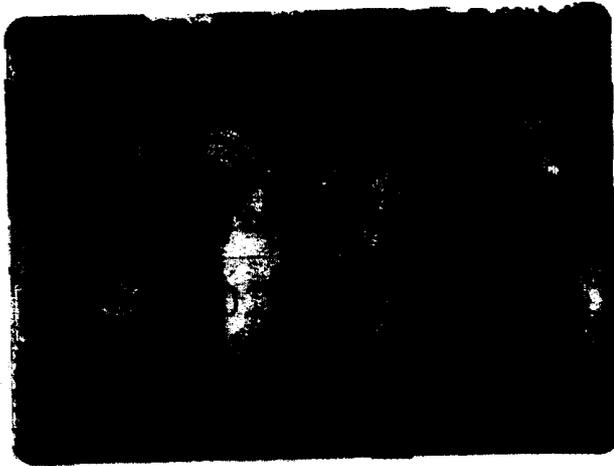
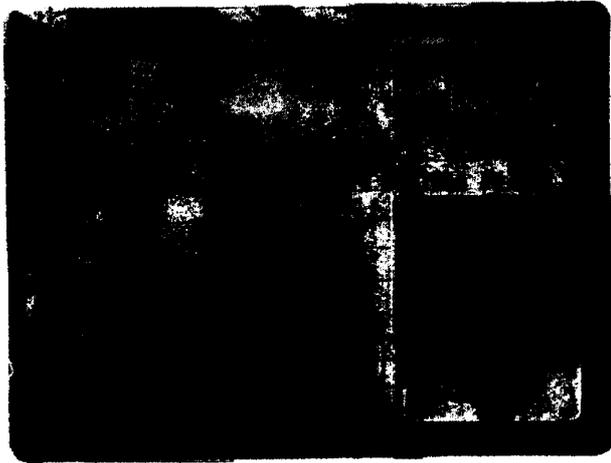
REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

122-0123
NUMERO
ORTEGA ANQUETA

PROVINCIA
SANTA FE DE
PARTIDO



511-42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009
170305508-5 263 - 0175

ORTEGA PAZMINO HOMERO FABIAN

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

COPIADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00

1063374 14/06/2009 14:59:02

0000022

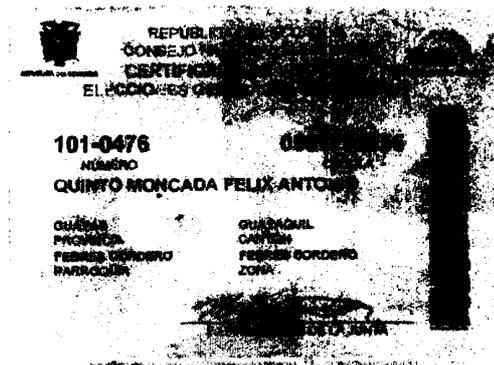
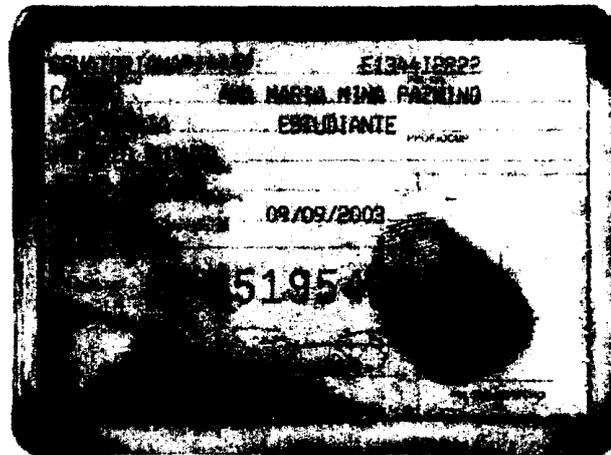
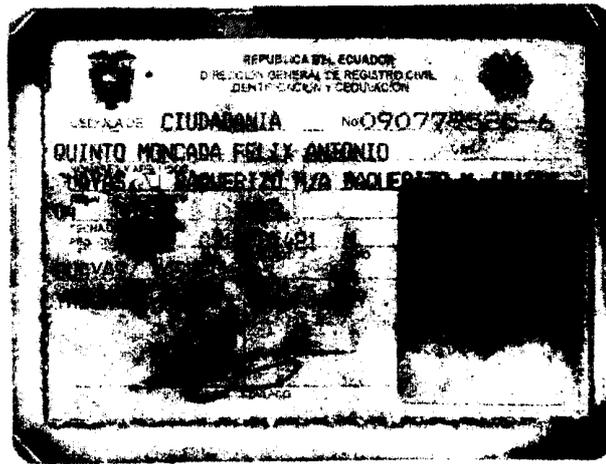
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171015152-1
 QUIMIS VILLAGAS MARCOS ANTONIO
 MANUEL ALBERTO PABLO GOMEZ
 [Redacted Area]
 [Signature]



EQUATORIANA***** A1131A1121
 SOLTERO
 SOLIDARIA CHOFER PROFESIONAL
 DIOSIDES QUIMIS
 AUSTRIA VILLAGAS
 SANTA TERESA 18/09/2009
 18/09/2009
 REN 1762112
 [Signature]
 POLICIA JERECOME

113-0197
 QUIMIS VILLAGAS MARCOS ANTONIO
 [Redacted Area]

[Handwritten signature]



6000-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170263305-6

ROSERO MOSQUERA HUGO HERNAN
PICHINCHA/NEJIA/TAMBILLO

21 ABRIL 1944

REG. CIVIL 001-3 0009 00157 M

PICHINCHA/NEJIA
NACHACHI 1944





EQUATORIANA***** V3333V1222

CASADO MARTHA QUINCHA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDA ROSERO

MARIA MOSQUERA

SANTO DOMINGO 26/10/2009

26/10/2009

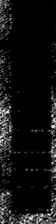
REN 1902462



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

057-5000

ROSERO MOSQUERA HUGO HERNAN



[Handwritten signature]

0:15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171540967-6 088 - 0168

ROSERO QUINCHA PABLO VAVIER

PICHINCHA

QUITO

LA MAGDALENA

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot:USD 12

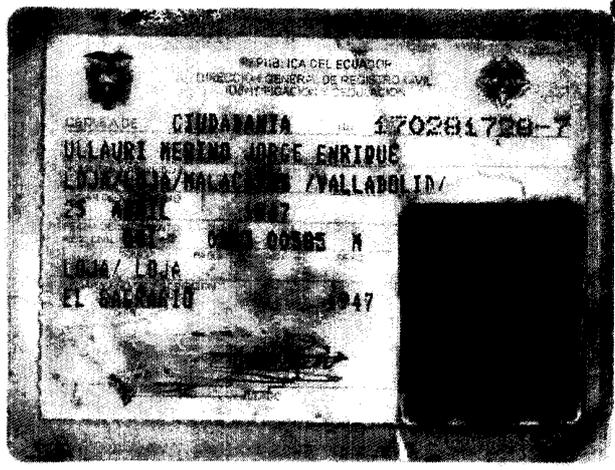
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO 00

1063159 11/12/2009 15:07:00

1063159

09000014

36450



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en - TREINTA Y OCHO - fojas.
 Santo Domingo, a 23 DIC 2009



Dr. J. Estuardo Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

000025

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

36451

de la Compañía de TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A, otorgada por el señor IDEF YONES ALCIVAR ALCIVAR y otros, Santo Domingo veinte y tres de diciembre del dos mil nueve.-



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

[Signature]
FELIX ANTONIO QUINTO MONCADA
C.C.090779525-6

[Signature]
HUGO HERNAN ROSERO MOSQUERA
C.C. 170263305-6

[Signature]
PABLO JAVIER ROSERO QUINCHA
C.C.171540967-6

[Signature]
JORGE ENRIQUE ULLAURI MERINO
C.C.170281728-7

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ Y ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL INCORPORADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **QUINTA COPIA CERTIFICADA**. DOY FE.- SANTO DOMINGO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



Notaria Cuarta



[Signature]
Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000026

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 7082, Año 2009, que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**, celebrada ante mí, el día miércoles, veinte y tres de diciembre del dos mil nueve; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000034 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el seis de enero del dos mil diez, por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañía, Encargada, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**- Santo Domingo, a trece de enero de dos mil diez.-



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a.....04 ABR 2011.....



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000027



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha y de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000034 de la Directora Jurídica de Compañías, Encargada, Dra. Esperanza Fuentes Valencia de fecha 06 de Enero del 2010, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.** con domicilio principal en Santo Domingo y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (US \$ 840,00)**, la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 44, Repertorio No. 7, Inscripción No. 27.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 14 de Enero del 2010.- **LA REGISTRADORA.**

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.
Santo Domingo a 04 ABR 2011



Dr. J. Estuardo Novillo
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



[Signature]
Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

091 4050 84
Tom Novillo
Ditega



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000033

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

9430

Quito,

- 6 ABR. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PETRIOSTSACHILA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL